RESOLUCIÓN No. 327 DE 2026

(04 de noviembre de 2026)

«Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026»

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en calidad de Alcaldesa encargada del Municipio, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública, con las excepciones de los numerales 2, 3 y 4.

Que el Municipio de El Carmen identificó que la Planta de Tratamiento de Agua Potable presenta deficiencias de infraestructura y operación: no cuenta con medición de caudal, el tanque de almacenamiento presenta fisuras, las válvulas y accesorios están desgastados y no existe un sistema de manejo de lodos, de modo que el servicio se presta por sectores durante cinco horas diarias.

Que para atender la necesidad se estructuró el proyecto de optimización de la PTAP, registrado con BPIN 2024542450007 y articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “CREO EN EL CARMEN”, Línea Estratégica 2, programa 2.3 “Creo en agua potable y saneamiento básico para todos”.

Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector exigidos por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en los que se justifican la necesidad, el objeto, la modalidad de selección, el valor estimado, los requisitos habilitantes, los factores de selección y la asignación de riesgos.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), equivalentes a 1.142,27 SMMLV, valor que supera la menor cuantía de la Entidad, por lo que procede la licitación pública.

Que la Secretaría de Hacienda certificó la disponibilidad mediante el CDP No. 09 03008 del 03 de septiembre de 2026, por $2.000.000.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.40.05, fuente 290 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, vigencia 2026. La Entidad decidió

comprometer los recursos en la vigencia 2026 y ejecutar el contrato con cargo a reserva presupuestal, por lo que el proceso no requiere vigencias futuras.

Que el objeto corresponde a una actividad contemplada en la Matriz 1 de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico, adoptados por la Resolución 248 de 2020 de la ANCP–Colombia Compra Eficiente, modificada por la Resolución 275 de 2022, de aplicación obligatoria al proceso. La Resolución 546 de 2026 de la ANCP–Colombia Compra Eficiente solo aplica a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 1 de marzo de 2027; como el aviso del presente proceso se publicó el 5 de octubre de 2026, se aplica la versión vigente de los Documentos Tipo.

Que la Entidad publicó en el SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, por el término de diez (10) días hábiles, del 5 al 20 de octubre de 2026, y respondió las observaciones recibidas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. CRM-LP-002-2026, cuyo objeto es: «OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER».

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso se adelantará mediante licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con aplicación de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. Fijar como presupuesto oficial la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), incluidos costos directos, A.I.U. y Plan de Manejo Ambiental, respaldada con el CDP No. 09 03008 del 03/09/2026.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución es la Planta de Tratamiento de Agua Potable, barrio El Líbano, municipio de El Carmen, Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. Adoptar el cronograma contenido en el Anexo 2, que hace parte integral del pliego de condiciones definitivo y de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, con sus anexos, formatos, matrices y formulario, en el SECOP I, donde podrán consultarse y descargarse gratuitamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Convocar a la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones, que se celebrará en el Palacio Municipal, Carrera 3 Nº 6 – 33, Calle Bolívar (segundo piso), en la fecha y hora señaladas en el Anexo 2, conforme al numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y a través del siguiente link https://meet.google.com/wyn-jpwn-bof

ARTÍCULO OCTAVO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el proceso, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO NOVENO. LIMITACIÓN A MIPYME. El proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme, por superar su valor el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno (Ley 1437 de 2011, art. 75).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen, Norte de Santander, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ZUDY BELÉN QUINTERO JAIMES
Alcaldesa Municipal (E) – Ordenadora del Gasto